



Servicios socioculturales y a la comunidad
CFGS Integración social

ANEXO PARA ANDALUCÍA

Contexto de la intervención social



Anexo para Andalucía



Legislación andaluza sobre servicios sociales

En 1988, se aprobó la ley andaluza 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, que estableció un sistema público de servicios sociales racional y efectivo con todos los recursos de los servicios sociales en Andalucía.

La cooperación entre la Junta de Andalucía, las corporaciones locales y las entidades privadas permitió desarrollar una amplia red de servicios muy diversos.

A medida que aparecían nuevas necesidades y demandas ciudadanas, se dictaban nuevas normas para:

- ▶ Atender a sectores o grupos de población objeto de protección, como los y las menores de edad (Ley 1/1998, de 20 de abril), las personas con discapacidad (Ley 1/1999, de 31 de marzo) y las personas mayores (Ley 6/1999, de 7 de julio).
- ▶ Dar respuesta a situaciones específicas que requiriesen una intervención social, como las drogas (Ley 4/1997, de 9 de julio) o la violencia de género (Ley 13/2007, de 26 de noviembre).
- ▶ Desarrollar los aspectos previstos en la Ley 2/1988, por ejemplo, la mediación familiar (Ley 1/2009, de 27 de febrero).
- ▶ Avanzar en la protección y la inclusión sociales, como las parejas de hecho (Ley 5/2002, de 16 de diciembre), la igualdad de género (Ley 12/2007, de 26 de noviembre) y la lengua de signos española (Ley 11/2011, de 5 de diciembre).

Aunque el conjunto de normas existentes permitía atender las necesidades y garantizar los derechos de las personas y grupos en Andalucía, los cambios experimentados por la sociedad demandaban un nuevo marco normativo que, desde la base de los avances ya conseguidos en materia de servicios sociales, los consolidase, los fortaleciese y mejorase su capacidad de adaptación para ofrecer una protección integral a la ciudadanía.

Por este motivo, en 2016 se aprobó la *Ley de Servicios Sociales de Andalucía*, que ha sido complementada posteriormente con *otras normas*.

Ley de Servicios Sociales de Andalucía

La **Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía** tiene por objetivo situar a la persona como centro de todas las políticas sociales y dotar de naturaleza propia al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Para alcanzar este objetivo, la ley se centra en cinco grandes aspectos:

- ▶ El **derecho al acceso universal a los servicios sociales**: para la ciudadanía en general, de las personas usuarias de los servicios sociales y de las personas que residen en centros de servicios sociales.

La concreción de este derecho (regulaciones para acceder a ellos, servicios y prestaciones, etc.) y las obligaciones que implica pueden variar en cada caso según las circunstancias y necesidades concretas de la persona.

Además de recoger derechos para algunos grupos de atención especial que ya se habían establecido en otras normas relativas a la intervención social, la Ley 9/2016 introduce aspectos novedosos y cruciales en el ámbito de los servicios sociales: el derecho a expresar de forma anticipada la propia voluntad y a que, una vez que se tenga limitado el raciocinio y la capacidad de obrar, esta voluntad sea respetada, y la garantía de la libertad, la autonomía y la dignidad de las personas que conviven en un centro.

- ▶ El **Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía**, que se caracteriza por la proximidad a la ciudadanía (gracias a la descentralización, la equidad territorial y la desconcentración), la eficacia y la eficiencia en la satisfacción de las necesidades sociales, la accesibilidad a la información y a los servicios sociales y la coordinación y el trabajo en red.

Además de determinar cómo se ordena y se organiza y las prestaciones de servicio y económicas, la ley marca las bases profesionales que tienen que orientar el sistema, con aspectos como la formación permanente y la investigación en red.

Asimismo, para que el sistema se pueda gestionar adecuadamente, la Ley 9/2016 regula que exista una tarjeta social individualizada y perfila el Proyecto de Intervención Social.

- ▶ La **participación ciudadana** en los servicios sociales, mediante órganos colegiados que vertebran el movimiento asociativo y con canales que faciliten que las aportaciones individuales lleguen a las instancias en las que serán auténticamente útiles.

En la ley, se dispone que el gobierno autonómico debe crear una carta de derechos y deberes de las personas usuarias para que se empoderen a la hora de exigir lo que legalmente les corresponde y debe difundirla y velar por su comprensión.

- ▶ El **papel de la iniciativa privada y social** en la provisión de servicios sociales.
- ▶ La **calidad de los servicios provistos**. Para asegurarla, es imprescindible planificar el sistema, implantar un sistema de calidad e impulsar la eficiencia y la sostenibilidad, así como algunos elementos relacionados con la intervención pública, por ejemplo, el desarrollo de la función inspectora y el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

Dentro de la ley, se contemplan también cuestiones como la financiación del sistema de servicios y las infracciones y sanciones.

Otras normas

Para dar respuesta a distintas necesidades que, con posterioridad a la promulgación de la Ley 9/2016, han sido detectadas o han ido apareciendo por diversas circunstancias, el contenido de dicha ley se ha completado con nuevas disposiciones específicas:

- ▶ El **Decreto-Ley 3/2017**, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (REMISA).

Entre las novedades de esta normativa están la ampliación de la percepción de dicha renta mínima a 12 meses, ampliables según las circunstancias personales, y la modificación de algunos requisitos para acceder a ella, por ejemplo, el requisito pasa a ser la vecindad administrativa y se introducen excepciones en supuestos de urgencia o emergencia social.

- ▶ La **Ley 8/2017**, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. La ley se basa en los principios de:

- ▶ **Igualdad y no discriminación**, directa o indirecta, por razón de orientación o identidad sexual o de pertenencia a un grupo familiar LGTBI.

- ▶ **Reconocimiento de la personalidad**. Las personas tienen derecho a definir su propio cuerpo, pero también su identidad sexual, su género y su orientación sexual y no pueden ser presionadas para ocultarlos, suprimirlos o negarlos.

- ▶ **Prevención** de la LGTBIfobia.

- ▶ **Integridad y seguridad personal**, tanto física como psíquica, de las personas LGTBI y de sus familias.

- ▶ **Protección frente a represalias** por haber emprendido cualquier acción judicial o administrativa.

- ▶ **Privacidad**, lo que incluye el derecho de revelar o no cualquier aspecto relativo al propio género, sexualidad o diversidad corporal.

- ▶ **Garantía de un tratamiento adecuado en salud**. La autodeterminación de género no puede ser coartada por ningún tratamiento, procedimiento médico o examen psicológico obligatorio.

- ▶ El **Decreto-Ley 28/2020**, de 4 de noviembre, por el que se establecen, con carácter extraordinario y urgente, diversas medidas en materia de servicios sociales.

La crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 agravó la situación de vulnerabilidad social de muchas personas, entre ellas, menores de edad, personas con discapacidad y personas mayores, algunas dependientes, lo que demandaba una respuesta tan inmediata como fuese posible.

¡Tenlo en cuenta!

Existe un proyecto de orden para regular el contenido del Proyecto de Intervención Social (PRISO) y su implantación en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Esta norma pretende estandarizar el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del PRISO y los indicadores usados para los distintos procedimientos, de manera que sea un instrumento útil para las entidades del Sistema Público de Servicios Sociales, tanto del primer como del segundo nivel, y facilite el abordaje de las situaciones más complejas, de riesgo o de desprotección social.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía

El **Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA)** es el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las administraciones públicas de Andalucía, o vinculadas a las mismas, orientadas a satisfacer el derecho a la protección y la promoción sociales y la prevención.

El objetivo del SPSSA, responsabilidad de la Consejería competente en materia de servicios sociales, es proteger las necesidades sociales derivadas de la interacción de las personas con su entorno y darles la cobertura adecuada:

- ▶ Recursos que garanticen unas condiciones de vida dignas.
- ▶ Un entorno de convivencia personal, familiar y social adecuado.
- ▶ Una plena integración en la sociedad y cauces para participar en ella.
- ▶ Una plena autonomía personal, tanto material como funcional.

Para conseguir su objetivo, el SPSSA cuenta con un conjunto de prestaciones y servicios recogidos en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

De forma paralela, y como complemento necesario para que las prestaciones y servicios sean efectivos, el SPSSA también fomenta la solidaridad social, la cooperación, la autoayuda y el voluntariado.

Personas usuarias

El SPSS atiende a:

- ▶ Todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía.
- ▶ Personas extranjeras en Andalucía que tengan condición de refugiadas, o la protección subsidiaria, o que sean menores de edad.
- ▶ Las personas andaluzas que se encuentran en el exterior, en las condiciones que prevé la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

- ▶ Cualquier persona que esté en Andalucía por una urgencia personal, familiar o social. En este caso, las prestaciones se dirigen a atender la contingencia, en los términos que están previstos reglamentariamente, pero siempre con derecho a los servicios de información, valoración, diagnóstico y orientación, tanto en el nivel primario como en el especializado.

Principios rectores

Los principios que rigen el SPSSA son:

- ▶ **Universalidad.** Todas las personas que tienen derecho a acceder a las prestaciones y los servicios del SPSSA deben poder hacerlo en condiciones de igualdad.
- ▶ **Solidaridad.** Para superar las desigualdades sociales deben aplicarse políticas públicas redistributivas y que favorezcan la cohesión.
- ▶ **Responsabilidad pública.** Las administraciones públicas deben adoptar las medidas necesarias para favorecer la legitimidad social y la sostenibilidad futura del sistema y garantizar su carácter público y universal.
- ▶ **Equidad.** Se debe poder acceder a los servicios y usarlos en igualdad de condiciones, tanto territoriales como personales.

Para ello, es necesario fortalecer el respeto y la aceptación de la diversidad: de sexo, de edad, de orientación o identidad de género, de etnia o cultura, de creencias religiosas, de situación socioeconómica o de capacidad funcional.

- ▶ **Calidad,** con un sistema de acreditación y de evaluación de los resultados y la formación continua de los profesionales para garantizar la mejora continua.
- ▶ **Eficiencia social y económica.** Los criterios de actuación para las entidades proveedoras se deben basar en las necesidades y expectativas de los grupos de interés y en los objetivos estratégicos del SPSSA.
- ▶ **Responsabilidad social.** Las decisiones y actuaciones de las instituciones tienen impacto en el entorno, en la sociedad y en el medio ambiente. Por este motivo, además de asumir su responsabilidad, estas deben rendir cuentas, ser transparentes, tener un comportamiento ético con sus grupos de interés y respetar la legalidad y las normativas internacionales sobre derechos humanos.

- ▶ **Accesibilidad universal y diseño para todas las personas.**
- ▶ **Planificación** de las actuaciones para poder alcanzar los objetivos marcados.
- ▶ **Participación** de la ciudadanía en la toma de decisiones, el desarrollo y la evaluación de las políticas sociales. Para que sea real y efectiva, debe prestarse una atención especial a la población más vulnerable, como las personas con dificultades para hacer valer su acción y opinión, las personas menores de edad y las personas mayores.
- ▶ **Emprendimiento e innovación social.** Para buscar las mejores soluciones y adaptaciones con calidad, es imprescindible promover y canalizar el talento de emprendedores e innovadores cívicos y compartir las prácticas exitosas, favoreciendo su extensión.
- ▶ **Prevención** de las situaciones de necesidad social, incidiendo en sus causas y superándolas.
- ▶ **Atención centrada en la persona y en su contexto**, es decir, su entorno familiar, grupal y comunitario.
- ▶ **Carácter integral y continuidad de la atención.** Se deben planificar conjuntamente la atención, el seguimiento y la evaluación de los resultados y fortalecer el trabajo cooperativo y en red.
- ▶ **Interdisciplinariedad** en las intervenciones y en los equipos profesionales.
- ▶ **Intersectorialidad.** La actuación conjunta de los sectores que pueden afectar las condiciones sociales y económicas que determinan la calidad de vida y el bienestar de las personas tiene que estar en la base de la estrategia de cooperación horizontal.
- ▶ **Proximidad** de los servicios sociales a la población de referencia, con un despliegue de las prestaciones y recursos equitativo en el territorio.
- ▶ **Normalización.** Las personas usuarias deben recibir atención en su entorno habitual. Si no es posible que se las atienda en su domicilio, se deben buscar alternativas residenciales que, por su tamaño y proximidad, permitan integrarse en el entorno.
- ▶ **Transversalidad de género.** Es importante tener en cuenta sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y

los hombres y su incidencia en las situaciones de unas y otros para eliminar en lo posible los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

- ▶ **Respeto a la diversidad**, aceptándola como un elemento de desarrollo y enriquecimiento personal y social.
- ▶ **Empoderamiento digital**, usando racionalmente las redes sociales y, en general, las tecnologías de la información y la comunicación.
- ▶ **Desarrollo comunitario.**
- ▶ **Coordinación y cooperación interadministrativa.**
- ▶ **Cooperación con la iniciativa privada**, especialmente con entidades de iniciativa social.

Estructura

La red de recursos del SPSS, tanto de la Junta de Andalucía como de las entidades locales andaluzas y de entidades privadas, se estructuran en dos grandes niveles de atención, complementarios y coordinados entre sí:

- ▶ **Nivel primario de servicios sociales.** Agrupa a los servicios sociales comunitarios, que atienden a la población de una Zona Básica de Servicios Sociales o de parte de ella desde un centro de servicios sociales. Su organización y gestión corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supra-municipal.

Cada centro está formado, como mínimo, por un equipo básico interdisciplinar de servicios sociales comunitarios, con personal técnico y personal administrativo.

El nivel primario de servicios sociales es el primer nivel de referencia y el más próximo a la ciudadanía y garantiza la universalidad en el acceso a los servicios y prestaciones del SPSSA.

Se encarga de valorar las necesidades, planificar la intervención y el tratamiento, hacer su seguimiento, evaluar la atención y coordinar otros agentes institucionales del SPSSA.

- ▶ **Nivel especializado de servicios sociales.** Está formado por todos los centros y servicios sociales especializados en técnicas concretas o que disponen de unos recursos específicos para casos de mayor complejidad que requieren una especialización técnica alta e interdisciplinar.

El Proyecto de Intervención Social

Para que tengan expectativas de éxito y sean eficaces, las intervenciones deben estar planificadas cuidadosamente y tener en cuenta tanto la situación, como las necesidades y circunstancias personales, el contexto, los recursos disponibles y la previsión de tiempo.

Una herramienta útil para ello es el *Proyecto de Intervención Social*.

El **Proyecto de Intervención Social (PRISO)** es la actuación diseñada para garantizar el carácter integral de la atención y su continuidad.

La actuación se determina a partir de la valoración de las necesidades individuales y de la información contenida en el historial social, único y universal de todas las personas usuarias de los servicios sociales en Andalucía.

Si es necesario, se puede derivar a la persona al recurso o servicio más idóneo del nivel especializado del SPSSA o a otro del sistema de protección social. Las decisiones deben contemplar el conjunto de recursos disponibles en todo el territorio y las creencias, preferencias y estilo de vida de la perso-

na, involucrar activamente a al entorno más inmediato de la persona y asegurar que la atención será integral y con continuidad. El PRISO debe recoger, como mínimo, los siguientes aspectos:

- ▶ El diagnóstico de la situación y la valoración de las necesidades de atención. Hay que identificar explícitamente las potencialidades de la persona y su unidad de convivencia y sus recursos. Y ofrecer un plazo estimado para completar todo el proceso.
- ▶ Los objetivos propuestos para la intervención.
- ▶ Las prestaciones previstas: de servicios sociales comunitarios, de servicios sociales especializados, de otros sistemas de protección social, etc.
- ▶ La planificación de las actuaciones, con los plazos máximos para los trámites y para la ejecución de las prestaciones.
- ▶ Los indicadores para evaluar la consecución o no de los objetivos, y la posible reorientación de la intervención y las actuaciones. También la periodicidad del seguimiento. En este seguimiento y evaluación participan activamente la persona y su familia o unidad de convivencia.
- ▶ Los acuerdos y compromisos entre la persona o su unidad de convivencia y los equipos profesionales implicados.

Documento Ejemplo de parametrización de objetivos e indicadores de evaluación

PRESTACIÓN	ÁMBITO	OBJETIVOS	INDICADORES
6.1.2. Promoción de la participación infantil y juvenil en redes sociales	Menores Población general	Informar y facilitar la participación de las personas menores de edad a través de canal público en redes sociales sobre cualquier tema de interés para ellas y recabar sus opiniones.	1. N.º de usuarios participantes/ N.º de usuarios participantes previsto 2. N.º de actuaciones informativas realizadas/ N.º de actuaciones informativas previsto
6.1.3. Dinamización sociocultural de la comunidad gitana	Minorías étnicas Población general	Sensibilizar, asesorar y favorecer la participación de esta comunidad, así como la convivencia y el diálogo intercultural entre la población gitana y no gitana. Combatir las conductas discriminatorias contra la comunidad gitana.	1. N.º de actividades culturales y sociales destinadas tanto al pueblo gitano como a la sociedad en general realizadas/ N.º de actividades culturales y sociales destinadas tanto al pueblo gitano como a la sociedad en general previstas 2. N.º de actividades preventivas y de sensibilización realizado/ N.º de actividades preventivas y de sensibilización previsto

Fuente: COMUNIDAD DE PRÁCTICA PRISO (2019). *Manual PRISO*. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación e Instituto Andaluz de Administración Pública. https://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/institutodeadministracion-publica/publico/anexos/formacion/cops/productos/producto19_32_1.pdf



Expediente SIUSS:
 Historia Social:

PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (PRISO)

1. DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LAS PERSONAS PROFESIONALES

INSTITUCIÓN: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MUNICIPIO: **CSS:**
FECHA INICIO: 19 de septiembre de 2019 **FECHA FINALIZACIÓN PREVISTA:** 19 de septiembre de 2020
TIPO DE PRISO: RMISA DEPENDENCIA PRISO ZONAS DESFAVORECIDAS ETF
PROFESIONAL DE REFERENCIA:
PROFESIONALES RESPONSABLES:

OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES:

ENTIDAD	PROFESIONAL
Elegir de la lista	<input type="text"/>
Elegir de la lista	<input type="text"/>
Elegir de la lista	<input type="text"/>

2. DATOS DE LA PERSONA TITULAR

Modelo de prueba. Cumplimentar celdas naranjas. Los DNI con datos introducir del 1 al 6

Apellidos, Nombre	DNI	Sexo	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Nacionalidad	Pais de Nacimiento
0	0	30/12/1899	30/12/1899	0	0	0
	Estado civil	Pareja de hecho	Relación con la Actividad Económica		Ocupación	
	0		0		0	
	Nivel de estudios	Situación laboral		Ingresos		
	0	0		0,00 €		
	Número de Historia Única de Salud	Discapacidad (Grado)				
	0	0%				
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico			
	0	0	0			

3. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	Pais de Nacimiento
0	0		30/12/1899	30/12/1899	0	0
	Estado civil	Nivel estudios	Situación laboral		Ingresos	Teléfono
	0	0	0		0,00 €	0
Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	Pais de Nacimiento
0	0		30/12/1899	30/12/1899	0	0
	Estado civil	Nivel estudios	Situación laboral		Ingresos	Teléfono
	0	0	0		0,00 €	0
Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	Pais de Nacimiento
0	0		30/12/1899	30/12/1899	0	0
	Estado civil	Nivel estudios	Situación laboral		Ingresos	Teléfono
	0	0	0		0,00 €	0
Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	Pais de Nacimiento
0	0		30/12/1899	30/12/1899	0	0
	Estado civil	Nivel estudios	Situación laboral		Ingresos	Teléfono
	0	0	0		0,00 €	0
Apellidos, Nombre	DNI	Parentesco	Sexo	Nacimiento	Nacionalidad	Pais de Nacimiento
0	0		30/12/1899	30/12/1899	0	0
	Estado civil	Nivel estudios	Situación laboral		Ingresos	Teléfono
	0	0	0		0,00 €	0

4. DATOS DE LA VIVIENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Total de ingresos de la unidad familiar

Domicilio de convivencia:
 Domicilio padronal:

Tipo de vivienda	Régimen de tenencia	Situación del alojamiento
-	-	-
Superficie (m2)	Número de habitaciones	Accesibilidad exterior
-	-	-
Accesibilidad interior	Condiciones de habitabilidad	Equipamiento
-	-	-

Observaciones sobre la vivienda:

5. DATOS DE LA DEMANDA Y LA VALORACIÓN

DEMANDAS FORMULADAS Y EXPRESADAS POR LA UNIDAD FAMILIAR (SIUSS)

Proyecto de intervención social

Tipo de demanda	1. Información, Orientación, Valoración y Movilización de Recursos
Sector/Demanda	- Seleccionar de la lista
Tipo de demanda	Elegir de la lista
Sector/Demanda	- Seleccionar de la lista
Tipo de demanda	Elegir de la lista
Sector/Demanda	- Seleccionar de la lista
VALORACIÓN PROFESIONAL DE LA DEMANDA (SIUSS)	
Tipo de valoración	Elegir de la lista
Valoración	Seleccionar de la lista
Tipo de valoración	Elegir de la lista
Valoración	Seleccionar de la lista
Tipo de valoración	Elegir de la lista
Valoración	Seleccionar de la lista
DEMANDA/VALORACIÓN (Ley de Servicios Sociales Andalucía. Catálogo de Prestaciones)	
Tipología	Elegir de la lista
Demanda	Seleccionar de la lista
Valoración	
Tipología	Elegir de la lista
Demanda	Seleccionar de la lista
Valoración	
Tipología	Elegir de la lista
Demanda	Seleccionar de la lista
Valoración	
Observaciones	

6. DIAGNOSTICO SOCIAL

DIAGNOSTICO SOCIAL PREDICTIVO	
El equipo de profesionales de referencia de la unidad familiar con número de historia (...)analizada la composición de la unidad familiar, sus circunstancias sociofamiliares, las condiciones del hábitat y habiendo atendido a sus demandas valora la necesidad de información, orientación y acceso a los recursos sociales como circunstancia fundamental que origina la elaboración del presente PRISO sin que existan otros elementos que dificulten la convivencia y la integración social de la unidad familiar.	
Diagnostico automático en casos en los que únicamente se expresa una demanda de información, orientación y movilización de recursos. (Código Siuss 1)	

Solo necesario en casos de convivencia y reinserción, ayuda a domicilio, prestaciones, alojamiento alternativo...(Códigos Siuss 2,3,4 y 5)

DIAGNOSTICO SOCIAL AVANZADO

DIMENSIÓN ECONÓMICA	Disponibilidad de ingresos de la unidad familiar	-
	Suficiencia de los ingresos	-
	Fuentes de ingresos	-
	Gastos en vivienda alojamiento	-
	Gastos en alimentación y necesidades básicas	-

DIMENSIÓN SOCIOLABORAL	Actividad laboral	-
	Condiciones laborales	-
	Estabilidad	-
	Situación respecto de la búsqueda de empleo	-
	Personas desempleadas (perfil laboral)	-

--

DIMENSIÓN RELACIONAL	Situación relacional del ámbito de convivencia	-
	Situación relacional respecto a la familia extensa	-
	Situación de las relaciones vecinales y entorno	-
	Historia de las relaciones de convivencia	-

--

ORGANIZACIÓN DE LA VIDA COTIDIANA	Organización de la alimentación	-
	Organización de la higiene personal/familiar	-
	Organización de la higiene de la vivienda	-
	Organización de la administración económica	-
	Organización del reparto de tareas domésticas	-

--

COMPETENCIAS HABILIDADES SOCIALES	Habilidades de interacción y comunicación	-
	Resolución de conflictos	-
	Tolerancia a la frustración	-
	Competencias cognitivas básicas	-
	Manejo y autocontrol de los impulsos	-
	Habilidades para hacer y mantener amistades	-
	Habilidades para usar los recursos comunitarios	-
	Habilidades para seguir prescripciones de salud	-
	Habilidades para organizar el tiempo libre	-
	Habilidades para el autocuidado	-
Habilidades para afrontar crisis vitales	-	

--

SALUD	Situación actual de estado de salud	-
	Necesidad de atención sanitaria	-
	Necesidad de tratamiento	-
	Seguimiento del tratamiento	-
	Patología o trastorno mental	-
	Drogodependencias y adicciones	-
	Situación de discapacidad	-
	Autonomía-Dependencia	-
	Grado de dependencia	-

--

7. OBJETIVOS Y PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO.

Objetivo general	Garantizar el derecho de la unidad familiar a contar con un proyecto de intervención social adaptado a sus necesidades y a su realidad social en el que se cuente con su participación activa a la hora de promover los cambios necesarios para conseguir su máximo bienestar.		
Indicador de seguimiento	Elaboración del PRISO y validación del mismo por parte de la unidad familiar.		
Temporalidad del seguimiento	-	Fecha de la próxima revisión	
Personas usuarias afectadas	(Afecta a toda la unidad familiar)		

Objetivo 1	0		
Indicadores de seguimiento	0		
Temporalidad del seguimiento	-	Fecha de la próxima revisión	
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)	Seleccionar de la lista

Objetivo 2	0		
Indicadores de seguimiento			

Proyecto de intervención social

Temporalidad del seguimiento	0	-	Fecha de la próxima revisión	
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)		Seleccionar de la lista
Objetivo 3	0			
Indicadores de seguimiento	0			
Temporalidad del seguimiento	-	Fecha de la próxima revisión		
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)		Seleccionar de la lista

8. PRESTACIONES DEL CATÁLOGO

La/s persona/s profesionales de referencia del presente expediente familiar, atendiendo a sus demandas y en base a una valoración y un diagnóstico concluyen que las prestaciones más adecuadas para lograr los objetivos del proyecto de intervención social en base al Catálogo de prestaciones del Sistema úblico de Servicios Sociales de Andalucía son las siguientes:

Prestación genérica	1.2.1 Proyecto de Intervención Social		
Personas usuarias afectadas	(Afecta a toda la unidad familiar)		
Prestación 1	Seleccionar de la lista		
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)	Seleccionar de la lista
Prestación 2	Seleccionar de la lista <input type="checkbox"/>		
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)	Seleccionar de la lista
Prestación 3	Seleccionar de la lista		
Personas usuarias afectadas	Toda la unidad familiar	Afecta a una persona (seleccionar)	Seleccionar de la lista

9. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS

TÉCNICA/INSTRUMENTO	FECHA DE REALIZACIÓN	OBSERVACIONES
-		
-		
-		
-		

INS TRUMENTOS EMPLEADOS

Historia Social	<input type="checkbox"/>	Informes sociales	<input type="checkbox"/>	Informes multidisciplinares	<input type="checkbox"/>
Contrato Social	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Supervisión	<input type="checkbox"/>

10. ACUERDOS Y COMPROMISOS

Las personas incluidas en este PRISO ACUERDAN participar activamente en las actuaciones contenidas en el mismo y MANIFIESTAN estar informadas de sus derechos y obligaciones. Ambas partes volverán a analizar conjuntamente la situación de la unidad familiar y el desarrollo de las actuaciones acordadas anteriormente, en el plazo establecido, con el fin de establecer el seguimiento de este Plan. Una vez comprendidos los términos del siguiente plan rubrican los siguientes acuerdos:
La unidad familiar:

11. EVALUACIÓN

Para el correcto desarrollo del cumplimiento de los acuerdos contenidos en el presente PRISO las personas profesionales y para el seguimiento del correcto desarrollo de las prestaciones del Catálogo se establecen los siguientes elementos a tener en cuenta para la consecución de los objetivos diseñados:

Profesional de referencia	Profesional de referencia	Profesional de referencia
0	0	0
Miembros de la unidad familiar		

Fecha de la firma y el validado de los acuerdos:

Este documento es CONFIDENCIAL y por tanto está sometido a las exigencias normativas de la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Sus contenidos están sometidos a las exigencias éticas y del secreto profesional de los firmantes.

Fig. 1 a 5. Ejemplo de formulario de PRISO. (Fuente: Junta de Andalucía.)



www.altamar.es